



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

15 de enero de 2024

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA AUDIENCIA VIRTUAL REALIZADA POR PLATAFORMA TEAMS	
Nombre Completo del Juez	Luis Gerardo Nivia Ortega
Ciudad	Bogotá
Fecha	15/01/2024
Hora de Inicio Audiencia	09:03 hrs
Hora de Finalización Audiencia	11:17 hrs.
Número de Expediente	110013105024 2019 00474 00
Tipo de Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Tipo de Audiencia	Audiencia Artículo 80 CPTYSS
Nombre Demandante	Manuel Antonio Rivera Niño y otros
Nombre Demandado	Avianca SA y otro

Nota en instalación: Se identifican; el liquidador de Servicopava en liquidación, el representante legal de Avianca SA, así como los apoderados judiciales de las demandadas. Se deja constancia que no comparece la parte actora

Nota en instalación: Se sana y se fija el litigio, se decretan las pruebas a favor de las partes.

Nota en instalación: Se practican las pruebas a favor de las demandadas, se declara cerrado el debate probatorio y se les concede la palabra a los apoderados judiciales de las demandadas para que presenten sus alegatos de conclusión.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

“PRIMERO: ABSOLVER a las demandadas **AVIANCA S.A.** y a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA EN LIQUIDACIÓN**, de todas y cada una de las pretensiones de la demanda elevadas por **MANUEL ANTONIO RIVERA NIÑO, MARÍA GRACIELA DÍAZ HERRERA** y **PAOLA ANDREA RIVERA DÍAZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

SEGUNDO: RELEVARSE del estudio de las excepciones elevadas por las demandadas.

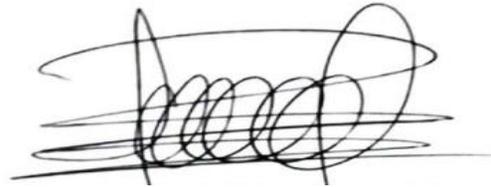
TERCERO: CONDENAR en las costas, incluidas las agencias en derecho, a la demandante y a favor de cada una de las demandadas en la suma de \$1.300.000.

CUARTO: En caso de no ser apelada la sentencia, se ordena remitir el proceso a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá en grado jurisdiccional de consulta a favor de los demandantes.”

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: Teniendo en cuenta que no se presentó recurso de apelación, el Despacho ordena enviar las diligencias a la **Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá** para que se surta el grado jurisdiccional de consulta a favor de los demandantes.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

Link para la visualización y descarga de la audiencia

[AUDIENCIA DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-024-2019-00474-00 MANUEL ANTONIO RIVERA NIÑO CONTRA AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A.-20240115 090315-Grabación de la reunión.mp4](#)

[AUDIENCIA DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-024-2019-00474-00 MANUEL ANTONIO RIVERA NIÑO CONTRA AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A.-20240115 110433-Grabación de la reunión.mp4](#)